✠

Dei ne maraui dis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

En Mercoles 26 de Abrill de 1724

En la Abª Nª Mª L; Ciu; de Alur Y Sala de las Casas de la Corte miercoles Veinte y seis de abrill mill setez; Veinte y quatro los Mll; Señores Alur Seguntaron a celebrar Cauildo Exº; y Estado demandato de la Sª; y asauer Dn Luis Antt; de la Portilla y Castilla Caus; del Horbe y de Santiago Corrig; Dn Matheo Dn Luis Bautª Ferro; Dn Fran; de Villar; el Conde de Real; Dn Diego Dn Fran; Zeitia; Dn Franz; Vocamora; y Dn Luis Lucas Zarzosa; Dn Fran; Zeitia; Dn Franz; Vocamora; y Dn Luis Lucas Verastegui; Veces

Siendo Borgmtro; Luis Mario; y Luis Diaz Curador

El Estado de Somorrostro Sobre Veglai y Nauarrete

Hizose Relazion de la Cauzion mandada hazer a este Cauildo por Parte de Somorrostro para Seruir y Resolber; sobre la Admin; de el Sauato de Nieue; para el Diez y Seis; de Henero proximo; respecto de no hauer Postor; Acuio fin Se leyeron los Pregones dados; y el Sr; Dn Diego Zarzosa Comiss; de dho Sauto; y Dn Luis Antonio Naus; Contt; de Propios; en vista de la Diligencia de Dn Antt; Peraza y tapia fator de los Pozos de la Sierra de Aguna; Delgado hecho en las Cosidas y Cenizeros de Nieue Executados de Diez y Seis; de Henero; hasta diez y seis de Marzo de Vno Cauo Congruiz edho Caus; Comiss; que los Referidos Gastos y Prouenziones sean hecho de Nieue; y Que; Se Reconozca a dho Fator; Si Hoguera Se aumenta en los dias Que se Cuza en la Sierra en los Cenizeros de Nieue; y Recoger los efectos Pertrechos; Se Comm; que la Vinculo a esta Sª; y para q. no se Prezta Reparo Comm; Dn Contt; Dize que el Gasto liquido de dhas Cosidas Importan Cosmillmos trezemill Quin; Veinte y quatro R. y Que no se Prezta Reparo a dha Relazion; sobre que Hizo Relazion alguno; y estar Justificada con modo Regular y Gouble — de la Sª; y Atento a dha Diligencia; Acordo Que el referido Gasto liquido; se Cargue